COMIREC
comité de cuenca del río Reconquista

Buenos Aires
LA PROVINCIA

LA PLATA, 24 JUL 2009

VISTO el expediente N° 2439-19/2009 y la Ley Nº 12653, por la que se crea el Comité de Cuenca del Río Reconquista (COMIREC), y los Decretos Nº 3002/06, 365/08, 521/08 y 355/09, y;

CONSIDERANDO:

Que la citada Ley Nº 12653, en su artículo 1º crea el Comité de Cuenca del Río Reconquista (COMIREC) como ente autárquico, con capacidad jurídica para actuar en la esfera del derecho público y privado;

Que asimismo, la citada Ley determina el objeto del COMIREC y detalla -a título enunciativo- las funciones que debe desarrollar, destacando que para su ejercicio y en todos los casos, buscará una complementación operativa con las estructuras específicas del Poder Ejecutivo evitando la duplicación de tareas;

Que entre sus funciones de la Ley mencionada, en el artículo 10 prevé darse su estructura funcional necesaria para el cumplimiento de los objetivos establecidos;

Que las consideraciones precedentes se fundan en un marco jurídico propio que se aparta expresamente, en la constitución, potestades y objeto del COMIREC, de aquellos que se regulan en las figuras especiales del Decreto N° 1322/05 y las Resoluciones N° 3/07 y N° 15/07, que rigen en materia de diseño y creación de estructuras de la Provincia de Buenos Aires;

Que por Decretos Nº 365/08, Nº 521/08 y 355/09, se designaron los miembros del directorio de Comité de Cuenca del Río Reconquista con carácter "ad-honorem";

CERTIFICO QUE ES COPIA FIEL

MONICA E. FONTANARETA
Secretaria Privada
Directora Ejecutiva del
Organismo Provincial para el
Desarrollo Sostenible

Que resulta prioritario desarrollar de modo sostenido acciones especificas de planificación, prevención, monitoreo y fiscalización en el territorio de la cuenca del Rio Reconquista;

Que es menester implementar acciones de difusión y concientización ciudadana de la preservación del recurso, así como aquellas inherentes a la coordinación del Consejo Consultivo;

Que han tomado intervención de su incumbencia la Subsecretaría de Modernización del Estado, dependiente de la Secretaría General de la Gobernación, la Dirección Provincial de Presupuesto del Ministerio de Economía y la Asesoría General de Gobierno;

Que por Acta N° 16 de Directorio del COMIREC se aprobó por unanimidad el presente Proyecto;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por los artículos 2°, 10 y 11 de la Ley N° 12653;

Por ello,

LA PRESIDENTA DEL COMITÉ DE CUENCA DEL RÍO RECONQUISTA DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

RESUELVE

ARTÍCULO 1º. Aprobar la estructura orgánico-funcional del Comité de Cuenca del Río Reconquista (COMIREC), cuyo órgano de vinculación con el Poder Ejecutivo provincial es el Ministerio de Infraestructura y de acuerdo al organigrama y acciones que como Anexos 1 y 2 forman parte integrante de la presente.

ARTÍCULO 2º. Determinar para la estructura organizativa aprobada en el artículo precedente los siguientes cargos: UN (1) Director General Ejecutivo, con rango y remuneración equivalentes a Director Provincial; UN (1) Responsable de la Unidad Jurídico-Legal, con rango y remuneración equivalentes a Director Provincial; UN (1)

Responsable de la Unidad de Planificación de Saneamiento de la Cuenca, con rango y remuneración equivalentes a Director; UN (1) Responsable de la Unidad de Gestión Integral del Recurso Hídrico, con rango y remuneración equivalentes a Director; UN (1) Responsable de la Unidad Administrativa y Contable, con rango y remuneración equivalentes a Director; UN (1) Responsable de la Unidad de Relaciones Institucionales, con rango y remuneración equivalentes a Director; todos ellos, conforme a los cargos vigentes para la Administración Pública, Ley N° 10430 (Texto Ordenado por Decreto Nº 1869/96).

ARTÍCULO 3º. El Comité de Cuenca del Río Reconquista propondrá al Ministerio de Economía las adecuaciones presupuestarias necesarias para dar cumplimiento al presente acto administrativo que deberán ajustarse a las previsiones del ejercicio presupuestario vigente.

ARTÍCULO 4º. Registrar, comunicar, publicar, dar al "Boletín Oficial", al SINBA y a la Dirección Provincial de Gestión Pública. Pasar al Ministerio de Infraestructura. Cumplido, archivar.

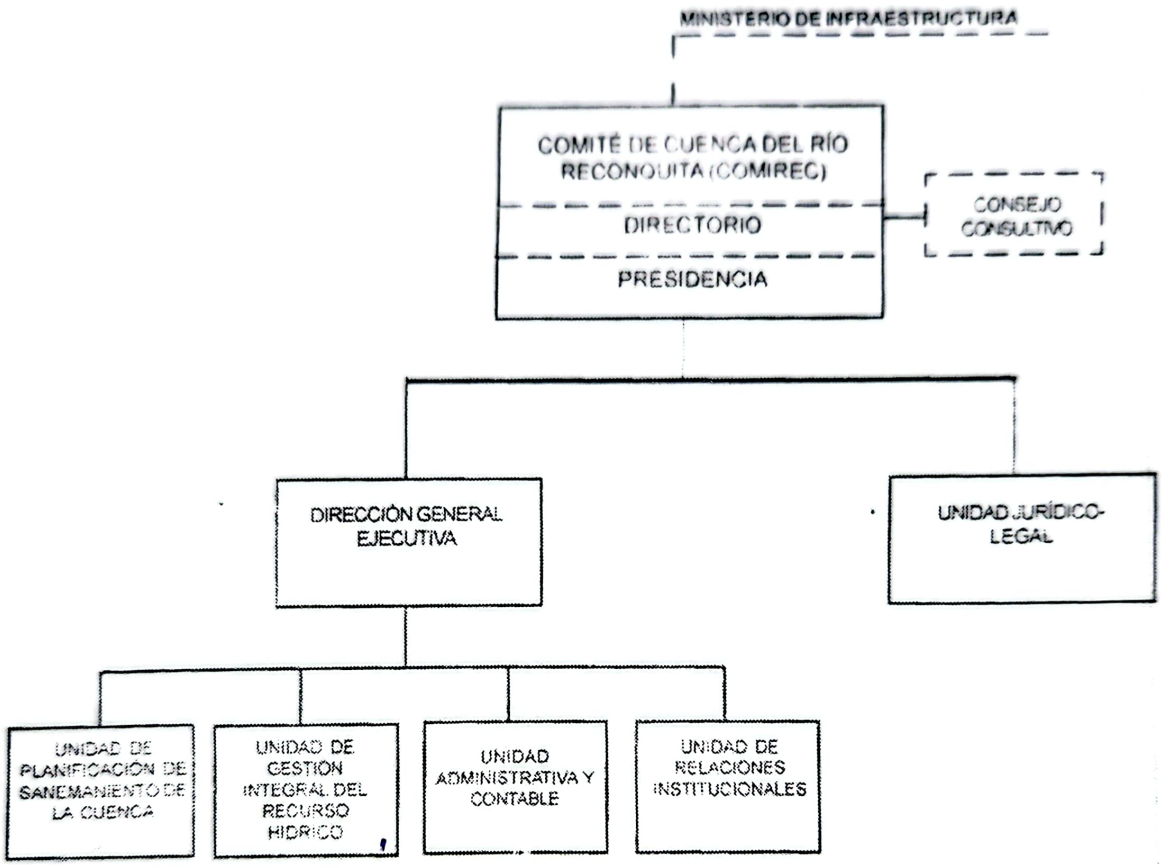
LIC. ANA CORBI
PRESIDENTE
COMIREC

RESOLUCION Nº 3/09

"CERTIFICO QUE ... COPIA FIEL DEL ORIGINAL"

MONICA E. ECHAZARRETA
Secretaria Privada
Directora Ejecutiva del
Organismo Provincial para el
Desarrollo sostenible

ANEXO 1



MÓNICA CHÁVARRETA
Secretaria Privada
Directora Ejecutiva del
Organismo Provincial para el
Desarrollo sostenible

ANEXO 2

COMITÉ DE CUENCA DEL RÍO RECONQUISTA

DIRECCION GENERAL EJECUTIVA

ACCIONES

1. Asistir al Directorio del Comité de Cuenca del Río Reconquista (COMIREC) en la implementación de todas las directivas y decisiones que este determine.
2. Constituir un enlace permanente entre las políticas fijadas por el Directorio, y su implementación a través de las diversas unidades de coordinación.
3. Formular la articulación de la gestión específica de todas las unidades de coordinación, efectuando el seguimiento de dicha gestión.
4. Convocar, preparar y coordinar las reuniones de Directorio y confeccionar la agenda del mismo, con la anuencia del Director Secretario.
5. Definir indicadores de calidad de gestión a fin de optimizar el seguimiento y supervisión de los planes de trabajo que realicen las diferentes unidades.
6. Diseñar, coordinar y evaluar los programas interministeriales, interorganizacionales e interjurisdiccionales con los organismos con competencia en la materia.
7. Diseñar los lineamientos estratégicos para el mejor desarrollo del plan de manejo Integral de la Cuenca del Río Reconquista.
8. Establecer lineamientos estratégicos y formular políticas, planes, programas y proyectos, en materia de desarrollo sostenible de las actividades económicas y sociales que involucren a los recursos naturales y la salud en el ámbito de la Cuenca, en coordinación con los organismos con competencia en la materia.
9. Diseñar políticas de prevención, mitigación de impactos, daños o riesgos que pudieren ocasionar las obras de infraestructura a realizarse o que sean explotadas en la Cuenca del Río Reconquista, en coordinación con los organismos con competencia en la materia.
10. Formular políticas, en materia de educación y valoración de la problemática ambiental de la Cuenca del Río Reconquista, en coordinación con los organismos competentes en la materia.
11. Propiciar convenios de asistencia recíproca y cooperación con organismos provinciales, nacionales e internacionales, gubernamentales y no gubernamentales, para la

"CERTIFICO"

MONICA E. ECHAZARRETA

elaboración de programas conducentes a la preservación del recurso hídrico de la Cuenca del Río Reconquista.

12. Diseñar e implementar acciones de prevención, mitigación de impactos, y de reversión progresiva de escenarios críticos e intervenir en la definición y diseño de indicadores de evaluación ambiental en la Cuenca del Río Reconquista, en coordinación con los organismos competentes en la materia.
13. Establecer mecanismos de intervención adecuados para aprovechar las oportunidades de desarrollo y colaborar en revertir situaciones habitacionales críticas en post de mejorar la calidad de vida de la población en la Cuenca del Río Reconquista, en coordinación con los organismos competentes en la materia.
14. Promover el ordenamiento ambiental territorial de la Cuenca, abordando los aspectos sociales, culturales, físicos, económicos, políticos, jurídicos y ecológicos, coordinando acciones y políticas comunes con la Provincia, Municipios y demás organismos competentes en la materia.
15. Supervisar la ejecución de los planes, programas, proyectos y acciones vinculados a la Cuenca del Río Reconquista, en especial aquéllos tendientes a revertir o detener procesos de degradación o deterioro ambiental y de prevención o de acción ante emergencias y catástrofes ambientales, en coordinación con los organismos con competencia en la materia.
16. Asesorar al Directorio del COMIREC en la definición de las prioridades de las acciones y planes a ejecutar.
17. Planificar y controlar acciones tendientes a monitorear la calidad de los recursos naturales y de los efluentes y emisiones generadas en las diversas. actividades desarrolladas por el hombre en esta jurisdicción, en coordinación con los organismos competentes en la materia.
18. Programar y organizar las acciones y actividades de prevención, vigilancia y corrección que hagan al cumplimiento del objeto establecido en la Ley N° 12653, en coordinación con los organismos competentes en la materia.
19. Coordinar los mecanismos y modalidades de comunicación que permita mantener adecuadamente informadas a las autoridades Provinciales con competencia en la Cuenca del Río Reconquista.

MONICA E. ECHAMBRETA
Secretaria Técnica
Directora Ejecutiva del
Organismo Provincial para el
Desarrollo Sostenible

ANEXO 2

20. Diseñar y coordinar los mecanismos y modalidades de articulación para la concreción de acciones de cooperación, con los organismos competentes en la materia.
21. Propiciar los mecanismos de participación de la comunidad en los planes y programas que se efectúen para el saneamiento y conservación del Recurso Hídrico de la Cuenca del Río Reconquista, en coordinación con los organismos competentes en la materia.

DIRECCION GENERAL EJECUTIVA

UNIDAD DE PLANIFICACIÓN DE SANEAMIENTO DE LA CUENCA

ACCIONES

1. Realizar las acciones para el mejor desarrollo del Plan de Manejo Integral de la Cuenca, articulando la gestión en coordinación con los organismos competentes en materia.
2. Instrumentar los programas y proyectos emergentes del Plan de Manejo Integral del recurso hídrico de la Cuenca.
3. Formular programas de obras de infraestructura en coordinación con los organismos competentes en la materia.
4. Planificar en materia de prevención, mitigación y/o minimización de impactos, daños y/o riesgos ambientales, relacionados con acciones y actividades que se realicen en la Cuenca del Río Reconquista, en coordinación con los organismos competentes en la materia.
5. Realizar acciones de integración con el sector industrial para la ejecución de programas y proyectos que tengan por objeto la gestión integral y preservación del recurso hídrico de la Cuenca de Río Reconquista, en coordinación con los organismos competentes en la materia.
6. Concertar y concretar acciones de prevención, mitigación de impactos, y de reversión progresiva de escenarios críticos, colaborando al efecto en la definición y diseño de indicadores de evaluación ambiental en la Cuenca, en coordinación con los organismos competentes en la materia.
7. Diagnosticar las acciones con impacto espacial para lograr un crecimiento equilibrado, integrado y sustentable del territorio de la Cuenca, en coordinación con los organismos competentes en la materia.

MONICA E. ECHAZU
Secretaria [illegible]
Directora Ejecutiva
Organismo Provincial
Desarrollo Sostenible

8. Crear y actualizar de modo permanente una base de datos de la Cuenca a través del sistema de información geográfica (SIG), en coordinación con los organismos competentes en la materia.
9. Diseñar y ejecutar acciones en el ámbito de la Cuenca en materia de saneamiento, control de las inundaciones, saneamiento cloacal, y suministro de agua potable, en coordinación con los organismos competentes en la materia.
10. Intervenir en las acciones de planificación y ejecución de obras, y actividades enmarcadas en el ámbito de la Cuenca, en coordinación con los organismos competentes en la materia.
11. Determinar las medidas necesarias para el adecuado contralor de las acciones antrópicas en el ámbito de la Cuenca, en coordinación con los organismos competentes en la materia.
12. Elaborar y diseñar proyectos para la actualización de los requisitos técnicos mínimos de las Evaluaciones de Impacto Ambiental (EIA) de obras o actividades, públicas o privadas en el ámbito de la Cuenca, en coordinación con los organismos con competencia en la materia.
13. Elaborar y diseñar proyectos para la vigilancia o monitoreo de los recursos ambientales, en coordinación con los organismos competentes en la materia.
14. Elaborar los términos de referencia ambientales para la realización de proyectos con impacto ambiental, teniendo en cuenta la preservación y conservación del ambiente y estimular el uso de tecnologías ambientales adecuadas, en coordinación con los organismos competentes en la materia.

DIRECCION GENERAL EJECUTIVA

UNIDAD DE GESTIÓN INTEGRAL DEL RECURSO HÍDRICO

ACCIONES

1. Implementar y conducir el proceso de ejecución de políticas del Directorio del Comité de Cuenca del Río Reconquista, en coordinación con los organismos competentes en la materia.

ANEXO 2

2. Gestionar la fiscalización, el mantenimiento y la explotación de las obras hidráulicas, redes de agua potable y plantas de efluentes cloacales en coordinación con los organismos competentes en la materia.
3. Participar de las actividades y programas conducentes a la protección y conservación del ambiente en la Cuenca del Río Reconquista, en coordinación con los organismos competentes en la materia.
4. Velar por la ejecución de los planes, programas, proyectos y acciones vinculados al área de su competencia, en especial aquéllos tendientes a revertir o detener procesos de degradación o deterioro ambiental y de prevención o de acción ante emergencias y catástrofes ambientales, en coordinación con los organismos competentes en la materia.
5. Ejecutar la fiscalización de las obras y actividades que se desarrollen en la Cuenca de Río Reconquista, en coordinación con los organismos competentes en la materia.
6. Detectar las actividades industriales, de prestación de servicios y obras -públicas o privadas- que se desarrollen en la Cuenca del Río Reconquista, que puedan provocar efectos nocivos sobre el medio ambiente; realizando en forma coordinada con los municipios y los organismos competentes en la materia acciones tendientes a mitigar los efectos de la contaminación.
7. Controlar los niveles de contaminación producida por los efluentes líquidos, gaseosos, residuos sólidos y semisólidos -especiales, patogénicos, domiciliarios u otros-, y gestionar la fiscalización en cuanto al cumplimiento de los parámetros fijados por la legislación vigente, en coordinación con los Organismos competentes en la materia.
8. Colaborar en la prevención, vigilancia y corrección de impactos, daños y/o riesgos ambientales relacionados con las acciones o actividades que se realicen en la Cuenca del Río Reconquista, en coordinación con los organismos competentes en la materia.
9. Colaborar con los controles dentro del ámbito de la Cuenca, derivados del poder de policía ambiental en lo referente a los generadores, operadores y tratadores de residuos especiales y patogénicos conforme las leyes aplicables, en coordinación con los organismos competentes en la materia.
10. Ejecutar programas de vigilancia o monitoreo de los recursos ambientales, en coordinación con los organismos competentes en la materia.

"CERTIFICO QUE ESTA COPIA ES FIEL DEL ORIGINAL"

MONICA [illegible] RETA
Sec.
Direct
Organism
Desa[illegible]

DIRECCION GENERAL EJECUTIVA

UNIDAD ADMINISTRATIVA Y CONTABLE

ACCIONES

1. Elaborar, controlar y ejecutar los actos administrativos vinculados con la gestión contable, económica y financiera, en el ámbito del organismo.
2. Elaborar el proyecto de presupuesto anual del organismo y controlar su ejecución.
3. Elaborar y mantener actualizado el registro de bienes patrimoniales del Organismo.
4. Organizar, controlar y gestionar los ingresos y egresos de fondos y valores asignados a las dependencias del organismo.
5. Gestionar, tramitar y controlar los procedimientos de compras, licitaciones propiciadas por el Directorio de COMIREC.
6. Entender y realizar las actividades vinculadas a la administración del personal del Organismo, y liquidación de haberes, en el marco de las leyes y normas reglamentarias y la política fijada por el Directorio.
7. Coordinar las actividades relacionadas con la administración del personal, el tratamiento y resolución de las cuestiones de índole laboral, ejerciendo el control de la asistencia y la confección y archivo de legajos.
8. Organizar, mantener y prestar el servicio técnico-administrativo necesario, diligenciando las actividades propias de la mesa general de entradas, salidas y archivo, despacho, bibliotecas técnicas, archivo de documentación, sistemas de información técnica, y servicios informáticos y auxiliares necesarios para la administración y el funcionamiento del organismo.
9. Diligenciar el despacho y protocolización de los actos administrativos de su competencia.

"CENTENARIO DE LA CARTA ORGÁNICA"

MONICA E. ECHAZARRETA
Secretaria Privada
Directorio Ejecutivo del
Organismo Provincial para el
Desarrollo Sostenible

ANEXO 2

DIRECCION GENERAL EJECUTIVA

UNIDAD DE RELACIONES INSTITUCIONALES

ACCIONES

1. Asistir al Directorio en la definición de políticas y acciones vinculadas con la información, educación y cooperación en materia de desarrollo sostenible en el ámbito de la Cuenca del Río Reconquista, en coordinación con los organismos competentes en la materia.
2. Colaborar en la elaboración y realización de programas de enseñanza, sobre la problemática ambiental en el Área de la Cuenca, en coordinación con organismos competentes en la materia.
3. Implementar políticas y acciones de información y cooperación con las Organizaciones No Gubernamentales y los Municipios, para alcanzar los objetivos de desarrollo sustentable de la Cuenca del Río Reconquista, en coordinación con los organismos competentes en la materia.
4. Promover e implementar la realización de convenios de asistencia recíproca con organismos internacionales, gubernamentales o no gubernamentales a fin de lograr cooperación técnica y asistencia financiera en todas las cuestiones ambientales de competencia del COMIREC.
5. Coordinar y ejecutar acciones, y campañas de educación ambiental referidas a los temas que atañen a la problemática ambiental en el ámbito de la Cuenca del Río Reconquista, en coordinación con los organismos competentes en la materia.
6. Implementar planes, programas y proyectos para la realización de acciones vinculadas a la educación y valoración de la problemática ambiental de la Cuenca en coordinación con los organismos competentes en la materia.
7. Implementar acciones tendientes a garantizar la conciencia ambiental de la población y favorecer su participación para la protección del ambiente, en el ámbito de la Cuenca del Río Reconquista, en coordinación con los organismos competentes en la materia.
8. Difundir en la población de la Cuenca del Río Reconquista, el conocimiento de su medio natural y social, a fin de lograr un cambio de actitud y comportamiento que favorezca una mejor calidad de vida, en relación al medio ambiente de la Cuenca con la

"CERTIFICO MONICA R. ECHA
Secretaria P.
Directora Ejec
Programa Provin
Ley 13.580"

colaboración de las Organizaciones no Gubernamentales y los organismos con competencia en la materia.

9. Diseñar y elaborar un sistema de información para generar un diagnóstico permanente de la situación ambiental de la Cuenca del Río Reconquista, disponiendo las medidas necesarias para informar a la comunidad.
10. Fiscalizar el funcionamiento del sistema de información y propender a establecer medidas destinadas a incrementar su eficacia.
11. Implementar mecanismos de participación de la comunidad en los planes y programas que se efectúen para el saneamiento y conservación de la Cuenca y promover su articulación, en coordinación con los organismos competentes en la materia.
12. Implementar sistemas de atención directa a las demandas comunitarias sobre la temática ambiental de la Cuenca.
13. Implementar sistemas de atención directa a las demandas sobre la temática ambiental de organismos públicos, nacionales, provinciales o municipales.
14. Diseñar y mantener actualizado el sitio Web del COMIREC.
15. Participar por delegación del Directorio, cuando sea requerido por organismos públicos internacionales, nacionales, provinciales o municipales, de eventos y reuniones interinstitucionales con relación al ambiente de la Cuenca del Río Reconquista y su problemática.
16. Elaborar y confeccionar la memoria institucional anual del COMIREC, conforme a los informes realizados por las distintas dependencias.

COMITÉ DE CUENCA DEL RÍO RECONQUISTA

UNIDAD JURIDICO-LEGAL

ACCIONES

1. Asistir al Directorio en todos los asuntos jurídicos o vinculados con la aplicación e interpretación de la normativa que regula la actividad del COMIREC, sin perjuicio de la intervención de Asesoría General de Gobierno.
2. Prestar el servicio jurídico y elaborar los dictámenes e informes necesarios y proyectos de actos administrativos de la jurisdicción.

"CERTIFICO COPIA FIEL DEL ORIGINAL"

MONICA E. ECHAZARRETA
Secretaria Técnica
Directora Ejecutiva del
Organismo Provincial para el
Desarrollo Sostenible

ANEXO 2

3. Evaluar y dictaminar acerca de los convenios y demás instrumentos legales y administrativos que se sometan a consideración del Directorio, sin perjuicio de la intervención, en el ámbito de su competencia, de los organismos Asesores y de contralor de la Provincia de Buenos Aires.
4. Ordenar y sistematizar la normativa que regula la actividad del organismo y realizar los proyectos necesarios para los actos administrativos que requieran para su adecuación y/o correlación, si correspondiera, de la citada normativa en relación a la aplicable por el Ejecutivo Provincial y Nacional en cuestiones vinculadas a la temática específica.
5. Analizar y dictaminar y/o elaborar los proyectos de ley que el Directorio estimare pertinentes.
6. Asistir al Directorio realizando la evaluación y dictamen de las presentaciones administrativas de Organismos No Gubernamentales y Gubernamentales, Municipales, Provinciales, Nacionales y/o Extranjeros.
7. Verificar el cumplimiento de los mecanismos de control de legalidad de los actos administrativos, que en ejercicio de las facultades delegadas por el Directorio se dictaren o hubieren dictado los funcionarios del COMIREC.
8. Realizar los dictámenes y proyectos de actos administrativos correspondientes así como el diligenciamiento de su tramitación respecto de los pedidos de informes y/o aclaraciones solicitadas al Directorio por el Poder Judicial, el Poder Legislativo y las jurisdicciones administrativas provinciales y nacionales.
9. Efectuar el estudio y análisis, formal y sustancial, de los anteproyectos de convenios, acuerdos u otros instrumentos a celebrar por el COMIREC con organismos gubernamentales y/ no gubernamentales; elaborar la documentación necesaria para la celebración, modificación o realización de estos actos jurídicos y, en su caso, confeccionarlos conjuntamente con otros Organismos competentes.
10. Propiciar, elaborar y proponer los convenios interadministrativos que se estimen necesarios para el cumplimiento de los objetivos del COMIREC.
11. Organizar y mantener actualizado un registro de los Convenios firmados por el COMIREC.
12. Instrumentar procedimientos internos para lograr celeridad y eficiencia en los trámites pertinentes.

"CERTIFICO QUE ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL"
MONICA E. ECHAVARRETA
Secretaria Privada
Directora Ejecutiva del
Organismo Provincial para el
Desarrollo Sostenible